ALCALDÍA DE FLANDES

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Fecha:	**10**	**DE**	**MAYO**	**DE**	**2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRACTUAL NUMERO:	**213**	**20/03/2026**	
OBJETO DEL CONTRATO:	***CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – FASE 1*****		
FECHA INICIACION: (Según acta de iniciación)	**7/04/2026**	**FECHA DE TERMINACION:**	**6/09/2026**
Valor inicial:	**$ 181.439.812,00**	**Saldo Actual**	**$ 181.439.812,00**
Modificaciones: Adiciones / Reducciones	**$ -**	**Menos este pago**	$ 53.324.840,00
Valor Total:	**$ 181.439.812,00**	**Nuevo saldo**	$ 128.114.972,00
CDP CONTRATO	**2025000964**	**RP CONTRATO**	**2026000416**
Plazo de ejecucion	**5 meses**	**dias** **prórrogas**	**dias**

INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTER EDUCAR 025**	**NIT 902049203-2**	
PERIODO A CERTIFICAR:	**07/04/2026 AL 06/05/2026**	**Documento equivalente a la factura y fecha: Cta Cobro y/o Factura No. FE-1**	**No. FE 1**
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	**600081111758 - 6012286066**	**MES : ABRIL** / 2026	
Honorarios y prestacion de servicios personales de la presente cuenta			**$ 53.324.840,00**
Base de cotizacion (calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales)			**-**
Salud 12,5%	**$ 9.000.700**	**EPS**	**NUEVA EPS**
Pensión 16%	**$ 640.000**	**FONDO DE PENSIONES**	**COLPENSIONES**
Riesgos laborales	**$ 396.400**	**ARL**	**SURA**
Fondo de Solidaridad Pensional	**N/A**	**FONDO DE PENSIONES**	**N/A**

CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

El suscrito **CERTIFICA** que **EL CONTRATISTA** en mención ha cumplido durante el presente período, con el objeto, obligaciones, pago de la Seguridad Social y compromisos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Anexa Informe detallado de ejecución de actividades.

Por lo anterior, se **Autoriza** el pago correspondiente, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta " forma de pago".

JOSÉ ARCESIO VARGAS BENÍTEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

	CONSORCIO INTER EDUCAR 025	ALCALDÍA DE FLANDES

FACTURA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

CONSORCIO INTER EDUCAR 025

CONSORCIO INTER EDUCAR 025
NIT 902.049.203-2
MZ 20 CA 8 BRR BALKANES
Tel: (57) 3188605598
Espinal - Colombia
consorciointereducar025@protonmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 1

Señores	MUNICIPIO DE FLANDES			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.100.055-6	**Teléfono**	(57) 3124737927	**Generación**	07/05/2026, 12:23
Dirección	CR 8 CL 12	**Ciudad**	Flandes - Colombia	**Expedición**	07/05/2026, 14:56
				Vencimiento	06/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta No. 1 del contrato No. 213-2026 DEL 20 de marzo de 2026 cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA	1.00	53,324,840.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y tres millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta pesos m/cte

Total Bruto	44,810,789.92
IVA 19%	8,514,050.08
Total a Pagar	53,324,840.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-06-06 por $ 53,324,840.00

Observaciones:
Consorciados:
Ingenieros Asociados R&T SAS - Nit. 900.486.481-1 - Partic. 5%
Project Ingenieria y Consultoria SAS - Nit. 901.937.513-7 - Partic. 95%

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764109486311 aprobado en 20260506 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 0065a9f76f2e4af2638aa1fdd1773ab42b9194d57e505b04435ca2a8214f04f7495cd9a7ea3a56d1be6ed070aeea57e4

CERTIFICACION BANCARIA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **CONSORCIO INTER EDUCAR 025,** Identificado con **NIT. 902.049.203-2** Es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE en la Oficina Espinal, desde el **6/04/2026** con la cuenta de ahorros No **350843777** la cual está activa y vigente manteniendo un excelente manejo.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **CONSORCIO INTER EDUCAR 025,** es ser cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación en Espinal, a solicitud de **CONSORCIO INTER EDUCAR 025,** a los 6 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO TRONCOSO GIRON
Gerente Banca Empresarial

"El Banco de Occidente le informa que Usted cuenta con la Dra. Lina Maria Zorro Cerón como Defensora del Consumidor Financiero, a quien podrá ubicar en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre A, Piso 8 de Bogotá, PBX (1) 326500 Ext .15318-15311, fax: (1)3121024, en el Correo electrónico defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co o remitirse a cualquiera de nuestra amplia red de oficinas para radicar su queja o reclamación."

	CONSORCIO INTER EDUCAR 025	ALCALDÍA DE FLANDES

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Flandes
Nit: 800.100.055-6

ALCALDÍA DE FLANDES

CONTRATO:	213-2026 DEL 20 de marzo de 2026	**FECHA DE INICIO:**	07 de Abril de 2026
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA	**FECHA DE TERMINACION:**	06 de Septiembre de 2026
		VALOR DEL CONTRATO:	$ 181,439,812.00
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EDUAR 025 NIT No. 902.049.203-2 CARLOS ADOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ	**VALOR DE LA PRESCENTE ACTA No. 1**	$ 53,324,840.00
SUPERVISION:	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ Secretario de planeación e infraestructura	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA**	06 de Mayo de 2026

CONDIONES CONTRACTUALES						ACTA No. 1		TOTAL ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
PERSONAL PROFESIONAL											
1	Director de Interventoría	$ 6,000,000.00	$ -	1.40	$ 8,400,000.00	1.00	$ 6,000,000.00	1.00	$ 6,000,000.00	0.40	$ 2,400,000.00
1	Residente de Interventoría	$ 3,600,000.00	$ -	5.00	$ 18,000,000.00	1.00	$ 3,600,000.00	1.00	$ 3,600,000.00	4.00	$ 14,400,000.00
1	Residente SISO (Seguridad y Salud en el Trabajo)	$ 3,000,000.00	$ -	4.00	$ 12,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	3.00	$ 9,000,000.00
PERSONAL TÉCNICO											
1	Ingeniero Electricista	$ 3,200,000.00	$ -	0.92	$ 2,944,000.00		$ -	0.00	$ -	0.92	$ 2,944,000.00
1	Ingeniero Sanitario/Hidráulico	$ 3,200,000.00	$ -	0.92	$ 2,944,000.00	0.155	$ 496,000.00	0.16	$ 496,000.00	0.77	$ 2,448,000.00
1	Inspertor de Interventoria	$ 3,000,000.00	$ -	2.60	$ 7,800,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	1.60	$ 4,800,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
1	Profesional Contable / Financiero	$ 3,000,000.00	$ -	1.00	$ 3,000,000.00	0.50	$ 1,500,000.00	0.50	$ 1,500,000.00	0.50	$ 1,500,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO											
1	Auxiliar Administrativo / Secretaría	$ 2,044,200.00	$ -	5.00	$ 10,221,000.00	1.00	$ 2,044,200.00	1.00	$ 2,044,200.00	4.00	$ 8,176,800.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 65,309,000.00**		**$ 19,640,200.00**		**$ 19,640,200.00**		**$ 45,668,800.00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)		**Personal ≥ 2 S.M.M.L.V.**	**2.06**	**$ 113,481,280.00**		**$ 36,247,760.00**		**$ 36,247,760.00**		**$ 77,233,520.00**
			Personal ≤ 2 S.M.M.L.V.	**2.15**	**$ 21,975,150.00**		**$ 4,395,030.00**		**$ 4,395,030.00**		**$ 17,580,120.00**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 135,456,430.00**		**$ 40,642,790.00**		**$ 40,642,790.00**		**$ 94,813,640.00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)						
OTROS COSTOS DIRECTOS											
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA											
1	Oficina-campamentos (inc. Servicios públicos)	mes	$ 1,903,000.00	4.00	$ 7,612,000.00	1.0	$ 1,903,000.00	1.00	$ 1,903,000.00	3.0	$ 5,709,000.00
1	Reproducción de documentos (fotocopias, heliografías, planos)	mes	$ 595,000.00	4.00	$ 2,380,000.00	1.0	$ 595,000.00	1.00	$ 595,000.00	3.0	$ 1,785,000.00
OTROS COSTOS											
1	Ensayos de resistencia del concreto	mes	$ 70,000.00	4.00	$ 280,000.00	1.0	$ 70,000.00	1.00	$ 70,000.00	3.0	$ 210,000.00
1	Ensayo de tintas – soldadura	mes	$ 85,500.00	4.00	$ 342,000.00	0.0	$ -	0.00	$ -	4.0	$ 342,000.00
1	Gastos de transporte (camioneta, conductor y combustible)	mes	$ 1,600,000.00	4.00	$ 6,400,000.00	1.0	$ 1,600,000.00	1.00	$ 1,600,000.00	3.0	$ 4,800,000.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 17,014,000.00**		**$ 4,168,000.00**		**$ 4,168,000.00**		**$ 12,846,000.00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 152,470,430.00**		**$ 44,810,790.00**		**$ 44,810,790.00**		**$ 107,659,640.00**
	PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
	VALOR TOTAL BASICO				**$ 152,470,430.00**		**$ 44,810,790.00**		**$ 44,810,790.00**		**$ 107,659,640.00**
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 28,969,381.70**		**$ 8,514,050.10**		**$ 8,514,050.10**		**$ 20,455,331.60**
	AJUSTE AL PESO				**$ 0.30**		**$ (0.10)**		**$ (0.10)**		**$ 0.40**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 181,439,812.00**		**$ 53,324,840.00**		**$ 53,324,840.00**		**$ 128,114,972.00**

VALOR BASICO EN LETRAS PRESENTE ACTA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS Mcte

SALDO POR EJECUTAR: $ 128,114,972.00

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	FACTURADO ACUMULADO	% PAGADO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR	% SALDO
1	ACTA N° 01		$ 53,324,840	0.00%	$ 53,324,840	0.00%	$ 53,324,840	29.39%
	TOTAL		**$ 53,324,840**	**0.00%**				

CONSORCIO INTER EDUCAR 025
R/L: CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ

JUAN PABLO ÁVILA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
Secretario de planeación e infraestructura
SUPERVISOR

CONSORCIO INTER EDUCAR 025

ALCALDÍA DE FLANDES

INFORME DE INTERVENTORIA MES No. 1

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

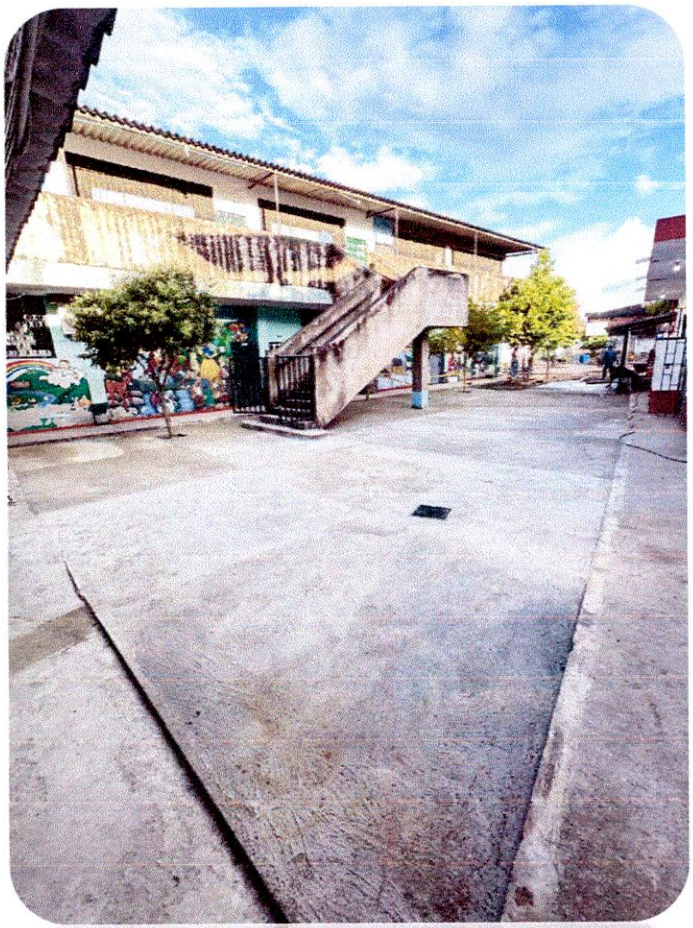
CONSORCIO INTER EDUCAR 025

ALCALDÍA DE FLANDES

ALCALDIA DE FLANDES - TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 213-2026

INFORME DE INTERVENTORIA



DEL 07 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DE 2026

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA, tiene como fin realizar las reparaciones locativas y de mejoramiento en diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Flandes, departamento del Tolima, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y confort en la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo público.

Estas intervenciones comprenden actividades de mantenimiento, rehabilitación, reposición y adecuación de componentes arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, así como la recuperación de espacios complementarios tales como andenes, patios, cerramientos y cubiertas.

El proyecto se enmarca en el programa municipal de inversión en infraestructura educativa, y se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas, normas nacionales y demás disposiciones aplicables al sector educativo y a la contratación estatal.

Por otra parte, el Municipio de Flandes – Tolima y el CONSORCIO INTER EDUAR 025 con NIT No. 902.049.203-2 mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 213-2026 DEL 20 de marzo de 2026 que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.".** Con el cual se busca dar una solución a 17 escuelas tramos críticos encontradas en los diferentes barrios de la zona urbana y zona rural.

A continuación, se presenta un informe en el que se registran las actividades realizadas, en la ejecución de la adecuación locativa a las instituciones educativas, desarrollo y control que asumió el contrato de interventoría No. 213-2026 DEL 20 de marzo de 2026, comprendido entre los días 07 de abril del 2026 al 06 de mayo del 2026.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Al Contrato De Obra Cuyo Objeto Es "Contratar La Adecuación Locativa A Las Instituciones Educativas Del Municipio De Flandes, Tolima.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Vigilar el cumplimiento de la ejecución de las adecuaciones.
- Dar seguimiento a la obra la cual debe estar de acuerdo a la normatividad vigente.
- Garantizar que los compromisos adquiridos entre el contratista de obra y el Municipio de Flandes - Tolima, se cumplan a cabalidad dentro de los términos de tiempo establecidos
- Brindar soluciones eficaces a los imprevistos que se puedan presentar durante el desarrollo de la consultoría.

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1. GENERALIDADES:

El sistema educativo del municipio de Flandes presenta una infraestructura envejecida, con evidentes signos de deterioro físico debido al uso continuo, a la falta de mantenimiento periódico y a las condiciones climáticas de la región (alta exposición a humedad, lluvias y temperatura).

Durante las inspecciones técnicas realizadas en cada sede educativa se evidenciaron fallas en cubiertas, humedades, deterioro de pisos, obsolescencia de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, así como deficiencias en cerramientos y unidades sanitarias, lo que pone en riesgo la seguridad y bienestar de la comunidad educativa.

Por lo tanto, se hace indispensable intervenir de manera integral las sedes más críticas, garantizando espacios seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las normas técnicas colombianas aplicables a infraestructura educativa (NTC 4595, NSR-10, RETIE, RAS, etc.).

El alcance comprende la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento locativo en diecisiete (17) sedes educativas, que incluyen, entre otras actividades:

- Reposición y adecuación de cubiertas (asbesto-cemento por lámina galvanizada pintada).
- Instalación de cielorrasos en PVC.
- Rehabilitación de baterías sanitarias e instalaciones hidrosanitarias.
- Revisión y modernización de instalaciones eléctricas.
- Resanes, pañetes, pintura general y adecuación de muros.
- Construcción de pisos, andenes y cerramientos perimetrales
- Construcción de elementos recreativos y mobiliario urbano, como parques infantiles y canchas múltiples.
- Obras complementarias de drenaje pluvial y control de humedad.

4. LOCALIZACIÓN

El municipio de Flandes, se encuentra situado en el Centro Oriente del Departamento del Tolima, su cabecera se encuentra situada entre los 4o17' de latitud norte y los 74o49' de longitud al oeste de Greenwich, a 65 kilómetros de la capital del departamento, la ciudad de Ibagué.

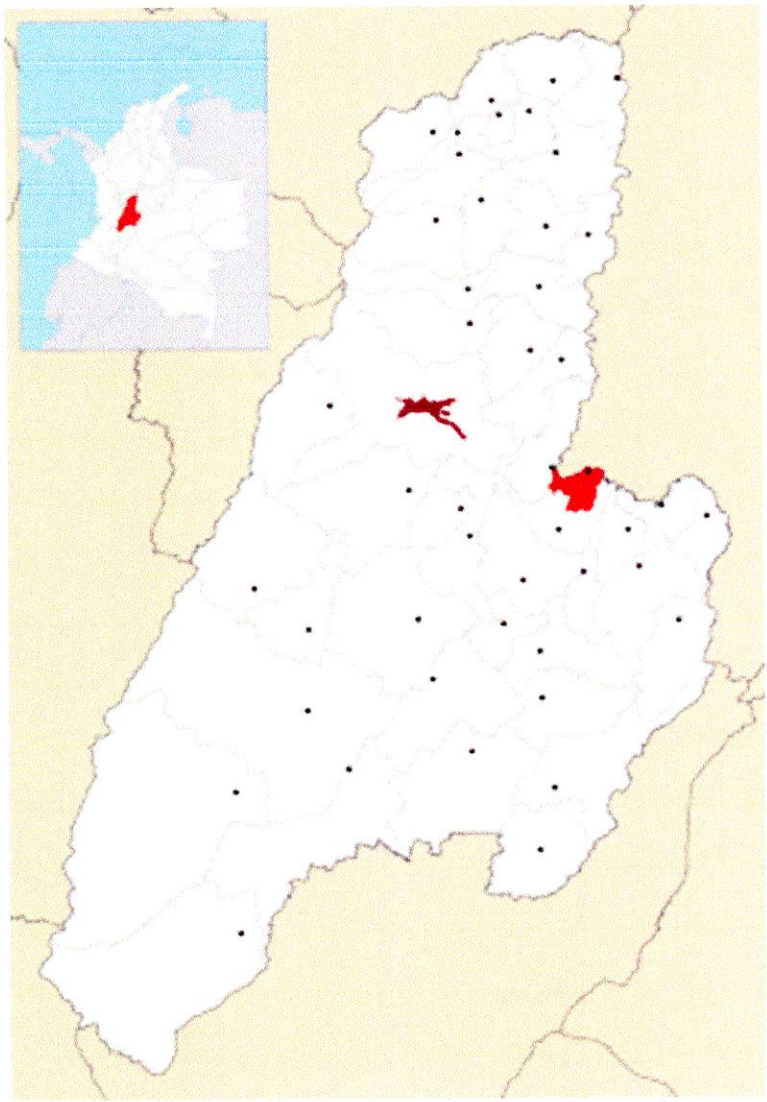


Imagen 1. *Ubicación del proyecto*

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

5.1. ASPECTOS LEGALES

CONTRATO DE OBRA No. :	208-2026 de 20 de febrero de 2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDUCACIÓN JP 2025 R/L. LUIS MIGUEL PEÑA.
NIT:	902.037.348-1.
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA".
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.878.432.824,80) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	07 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	06 DE AGOSTO DE 2026

5.1.1. Documentos del contrato de obra:

En el presente periodo se han suscrito los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Acta de Inicio	07 de Abril de 2026
Acta parcial De Obra No.1	24 de Abril de 2026
Comité de Obra No. 1	30 de Abril de 2026

5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVO:

5.2.1. Relación del personal del Contratista de Obra:

PEÑA VARGAS LUIS MIGUEL	Director de Obra
PEÑA VARGAS ANDRES FELIPE	Residente de Obra
RAMIREZ RODRIGUEZ JUANDIEGO	Residente de Obra
VALENCIA GARZON JUAN DIEGO	Residente de Obra
RICO JIMENEZ ANGIE PAOLA	Siso de Obra
LOZANO GUZMAN JUAN DIEGO	Estructural de Obra
TORRES ORTIZ JIMY ALEXANDER	Maestro de Obra
SANCHEZ PADILLA JUAN	Maestro de Obra
ROCHA PALACIO WILSON ALEXANDER	Ayudante de Obra
PIMIENTO TAVERA JUAN DAVID	Ayudante de Obra
CULMA CASTRO JHONATAN JAVIER	Ayudante de Obra
BARRAGAN WILLAN	Ayudante de Obra
BONILLA GARCIA CARLOS ARMANDO	Ayudante de Obra
PRECIADO FLOREZ BAUDELINO	Ayudante de Obra
TORRES SEGURA GILBERTO	Ayudante de Obra
TORRES VARON EDUARDO	Ayudante de Obra
LOZADA DUARTE HERNANDO	Ayudante de Obra
TAFUR VASQUEZ ALEXANDER	Ayudante de Obra
ROBAYO VALDES JOHAM DEYRO	Ayudante de Obra
TRIANA CUARTAS LUIS ANTONIO	Ayudante de Obra

5.2.2. Relación de equipo:

Los equipos que se utilizaron por el contratista, en el periodo que corresponde este informe fueron:

- Herramienta Menor
- Mezcladora
- Compactador Tipo saltarín
- Andamios

6. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

6.1. ASPECTOS LEGALES:

CONTRATO DE OBRA No. :	166 – 22 DE ABRIL DE 2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EDUCAR 025 R/L CARLOS ADOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ
NIT:	902.049.203-2
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($181.439.812) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES 5 meses.
FECHA DE INICIO:	07 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	06 DE AGOSTO DE 2026

6.1.1. Documentos del contrato de Interventoría:

En el presente periodo se han suscrito los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Acta de Inicio	07 de Abril de 2026
Acta parcial De Obra No.1	24 de Abril de 2026
Comité de Obra No. 1	30 de Abril de 2026

	PERSONAL	CARGO
PROFESIONALES DE INTERVENTORIA	*Juan Pablo Ávila Sanchez*	Director de Interventoría
	Mauricio Andrés Rivera Soto	Residente de Interventoría
	Cristhie Jennifer Rojas Moreno	Siso de Interventoría

7. INSTITUCIONES INTERVENIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

El detalle y descripción completa de las actividades ejecutadas se describe a continuación:

7.1. Institución Educativa General Santander

- **Preliminares**

 Demolición Placa De Piso Del Patio

 Demolición Muros En Mampostería 0.15 M

 Pañetes, Revoques Y Repellos

 Rasqueteo De Muros Y Resanes

 Vinilo Sobre Muros

- **Cubierta**

 Teja En Lámina Galvanizada Cal 26 Pintada

 Instalación De Ventiladores De Techo 3 Aspas (Incluye Ventilador)

- **Carpintería Metálica**

Suministro E Instalación De Estructura Metálica (Aplica Para Todo Tipo De Estructura)

- **Pisos Bases**

 Excavación Manual En Material Común H=0.0-2.0 M (Incluye Retiro De Sobrantes A

 Una Distancia Menor De 5 Km)

 Relleno En Recebo Común Compactado Mecánicamente Km)

 Placa Base Concreto 0.10 2500 Psi

- **Pisos, Acabados, Enchapes Y Accesorios**

Alistado Pisos 1:3, E=0.04

Tablón De Gres Liso O Rústico 33X 33

- **Mobiliario Urbano**

Banca M30 - Concreto Pref. De 180X60 Con Espaldar

Parque Infantil Kinder

7.2. **Institución Educativa Alianza**

- **Preliminares**

Demolición Placa Piso 0,15M

Demolición Placa Piso 0.10 M

Desmonte De Cubiertas (Asbesto Cemento)

Demolición De Cajas De Inspección

Retiro De Sobrantes A Una Distancia De 5 Km (Incluye Cargue)

Corte En Concreto Con Pulidora, Espesor De 3Mm, Profundidad D E2 A3 Cm (Incluye Cargue Y Retiro De Residuos De Construcción A Sitios Autorizados)

Desmonte Canales – Bajantes

Demolición Pañete Muro

- **Estructura En Concreto**

Cárcamo En Concreto 3000 Psi (Interior 30 Mc De Base X 40 Cm De Profundidad)

Rejilla Prefabricada En Concreto De 40 Cm * 6 Cm

Excavación Manual En Material Común H=0.0-2.0 M (Incluye Retiro De Sobrantes A Una Distancia Menor De 5 Km)

- **Instalaciones Hidrosanitarias - Red Contra Incendio**

Caja Inspección 80X 80 Cm [Concreto]

Red Sanitaria Pvc-S 6"

Excavación Manual En Material Común H=0.0-2.0 M (Incluye Retiro De Sobrantes A Una Distancia Menor De 5 Km)

Relleno En Recebo Común Compactado Mecánicamente Km)

Suministro E Instalación De Grifería Tipo Push Para Orinal Línea Infantil

Suministro E Instalación De Grifería Lavamanos

Suministro E Instalación Sanitario Infantil (Incluye Grifería)

Revisión Red Hidráulica

Revisión Red Sanitaria

- **Pisos, Acabados, Enchapes Y Accesorios**

Placa Base Concreto 0.10 2500 Psi

Placa Base Concreto 0.15 2500 Psi

- **Cubierta**

Teja Fibrocemento No. 6

Cielo Raso Falso Lamina Pvc A=25Cm E=5Mm

Canal En Lámina Galvanizada Cal. 22; Ds=90

Alistado De Pisos En Mortero 1:3 Impermeabilizado E = 0.04M – Terraza

Pañetes, Revoques Y Repellos

Pañete Impermeabilizado Muros 1:3, E=1.5 Cm

Rasqueteo De Muros Y Resanes

Vinilo Sobre Muros

7.3. Institución Educativa Lleras

- **Preliminares**

Picada De Piso

Desmonte De Cubiertas (Asbesto Cemento)

Alistado Pisos 1:3, E=0.04

Cerámica Piso Tráfico 5, Calidad Primera

Demolición Enchape Muro

Pañete Impermeabilizado Muros 1:3, E=1.5 Cm

Cielo Raso Falso Lamina Pvc A=25Cm E=5Mm

Teja En Lámina Galvanizada Cal 26 Pintada

8. BALANCE FINACIERO DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR DEL CONTRATO	$ 1.878.432.830,00	
Acta Parcial 1		$ 552.237.400.00
Valor Por Ejecutar		$ 1.326.223.926,00
SUMAS IGUALES	**$ 1.878.432.830,00**	**$ 1.878.432.830,00**

Porcentaje De Avance	29,40%
Porcentaje Por Ejecutar	70,60%

9. GESTION DE LA INTERVENTORIA.

9.1. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA

La Interventoría ha desarrollado las labores relacionadas con el contrato en sus aspectos administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica, adelantando las siguientes actividades.

Se realizó la Verificación del cumplimiento de la entrega de los productos, establecidos en el contrato; de igual forma se ha Suministrado al contratista toda la información relacionada con el contrato y que este ha requerido para la ejecución del mismo.

A la fecha de corte del presente informe comprendido del (07 de Abril al 06 de mayo de 2026), se evidencia que el contratista ha tenido un óptimo desarrollo en las actividades programadas.

La interventoría ha realizado las siguientes actividades:

1. Seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales.

2. Revisión y control del personal del Contratista.

3. Exigir y verificar que se realicen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por la totalidad del tiempo de labores, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normatividad.

4. Seguimiento de las cantidades de obra ejecutadas los cuales estén cumplimiento con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

9.2. Control Contractual y Legal del Contrato

1. Control de pólizas.

2. Revisión de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

3. Se realiza acta de comité técnico en compañía del contratista y supervisor el día 30 de abril del 2026.

9.3. Control de Calidad

1. Se realiza la revisión de las actividades realizadas por parte del contratista.

2. Con el fin de garantizar que los trabajos realizados cumplan con la normatividad vigente, el equipo del trabajo de la interventoría se encarga de realizar la revisión detallada.

3. El equipo de profesionales evidencia algunas inconsistencias, la cual se solicita al contratista que realice las respectivas correcciones.

4. El contratista realiza las correcciones efectuadas por el equipo de trabajo de la interventoría.

10. GESTIÓN SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Seguimiento al contratista en el cumplimiento de actividades de información del proyecto a la comunidad.

1. La interventoría está atenta a cualquier inquietud de la comunidad frente al proyecto.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se han realizado comités internos con el fin de realizar una inspección de las actividades ejecutadas.

- Los canales de comunicación utilizados son, correspondencia enviada y recibida y comités internos, además de la constante comunicación verbal que para la realización de los estudios y diseños por parte de la Interventoría y el contratista.

- En vista de que todos los estudios y diseños entregados por parte del contratista cumplen con los requerimientos, normatividad vigente y parámetros establecidos por la entidad contratante la interventoría da el aval para que realicen el primer pago.

Juan Avila

Juan Pablo Ávila Sanchez
Director De Interventoría
CONSORCIO INTER EDUCAR 025

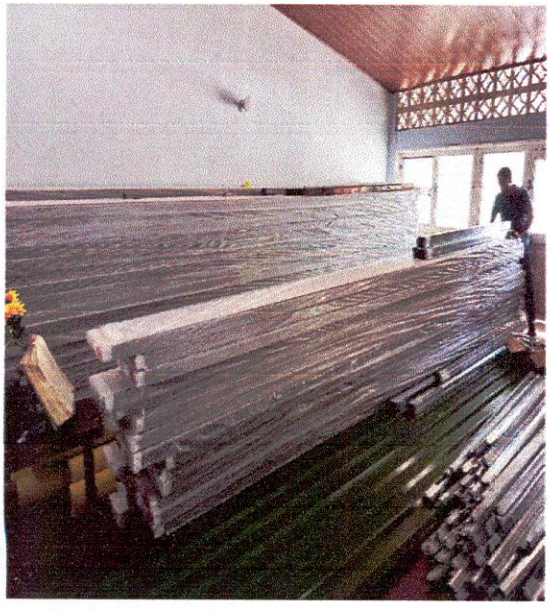
REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

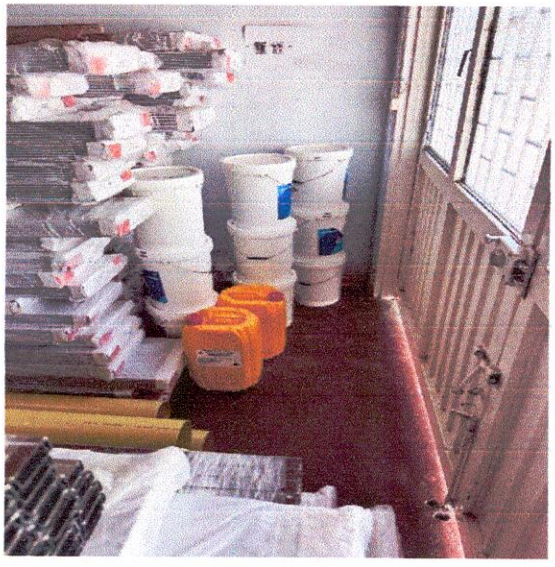
	CONSORCIO INTER EDUCAR 025	ALCALDÍA DE FLANDES

REGISTRO FOTOGRAFICO

Se realizo inspección a Bodega de materiales



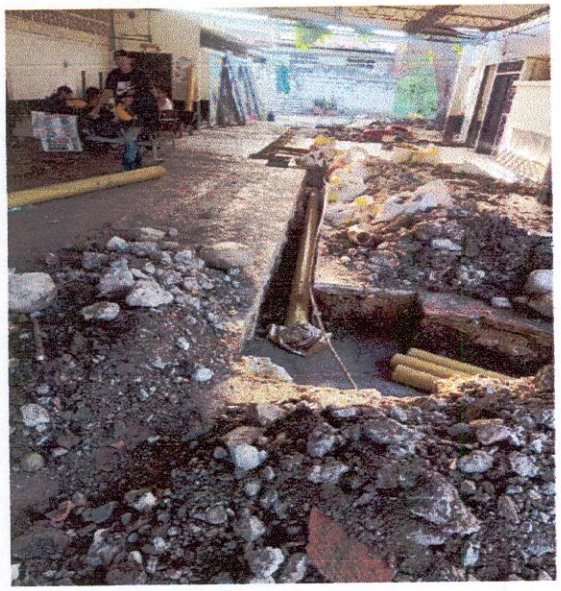




CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

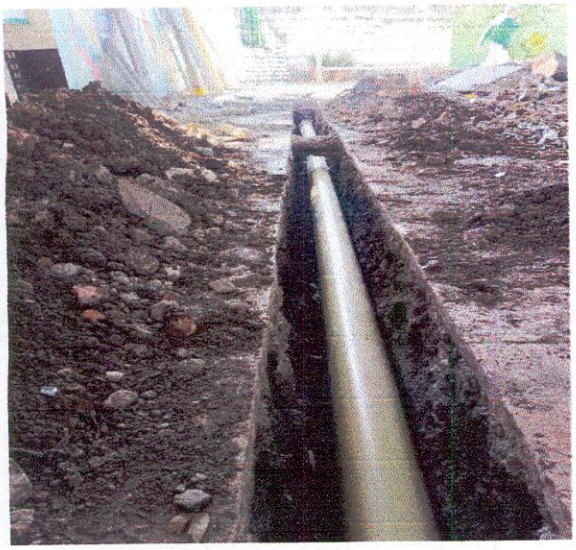
Institución Educativa Alianza Flandes Tolima

Demolición placa, Excavación tramo de tubería



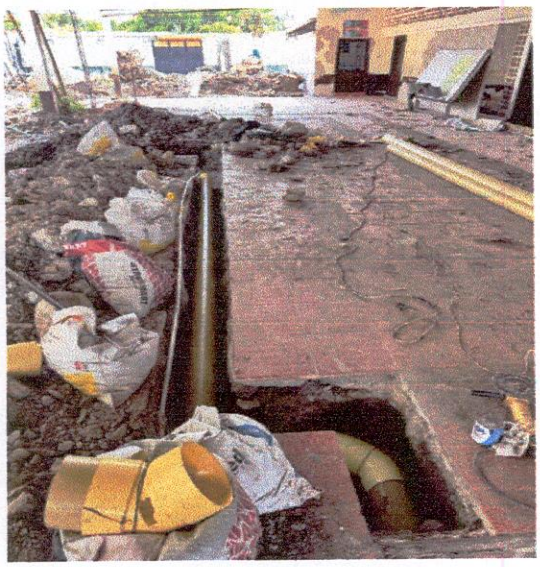


Instalación de tubería de 6" y 4"





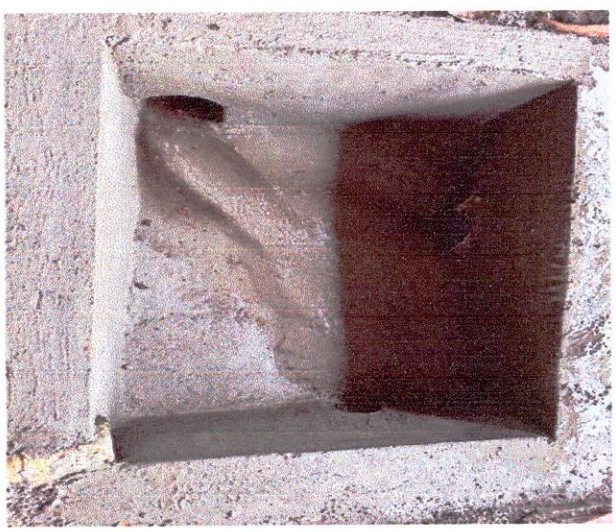
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.





Construcción caja de inspección principal 1.20*1.05

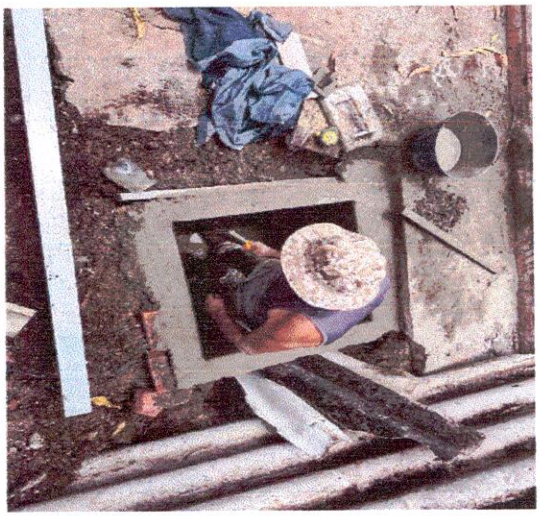


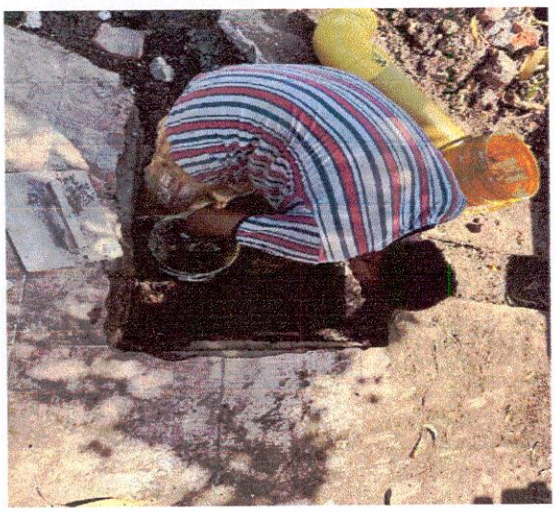


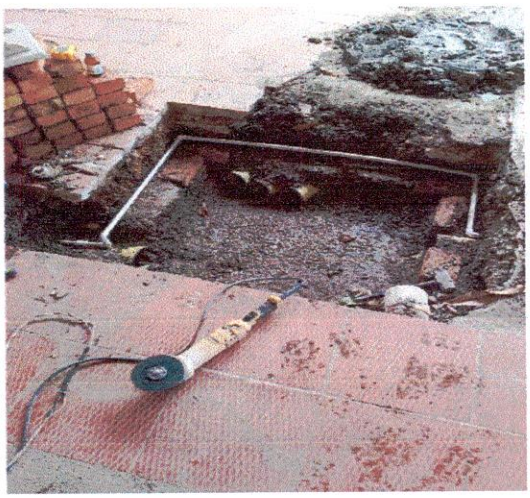
	CONSORCIO INTER EDUCAR 025	ALCALDÍA DE FLANDES

Mantenimiento y adecuación cajas de inspección existentes



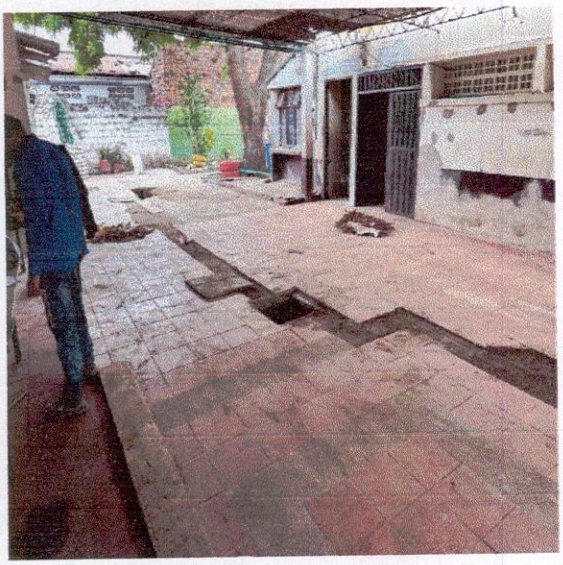


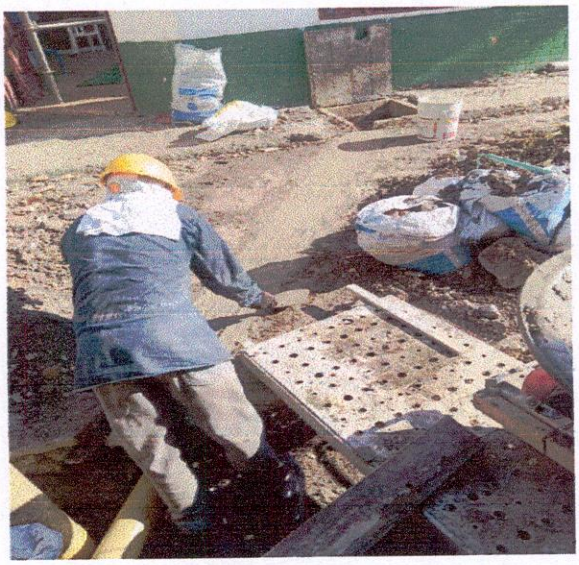


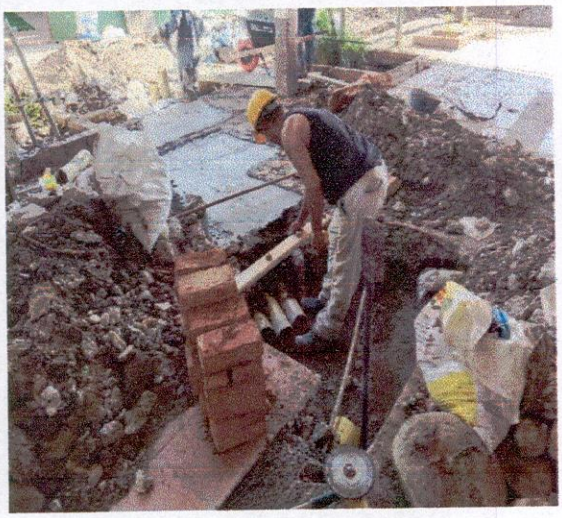


CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Relleno y fundición placa de tramos de tuberías









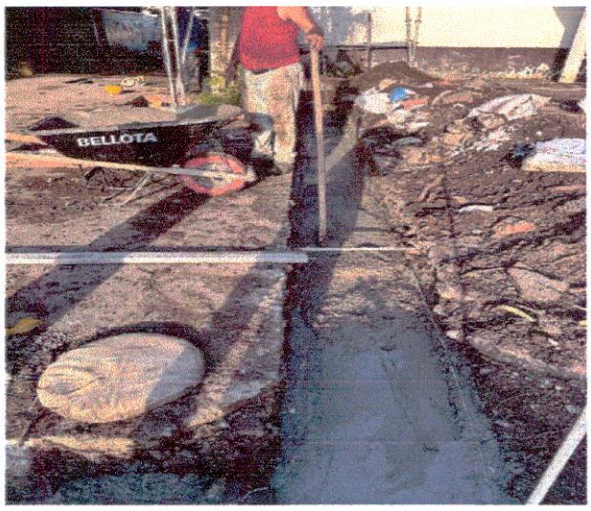
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Excavación y fundición de la base del cárcamo cancha

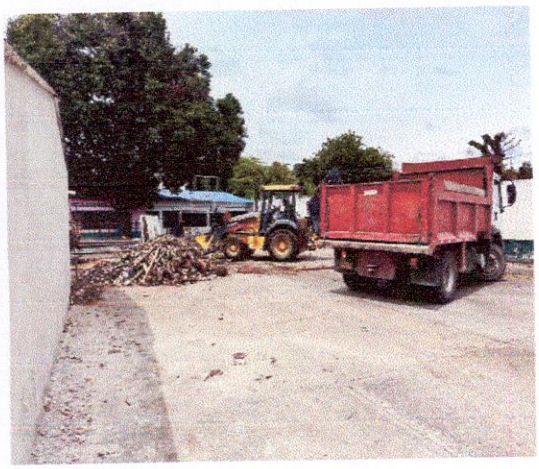






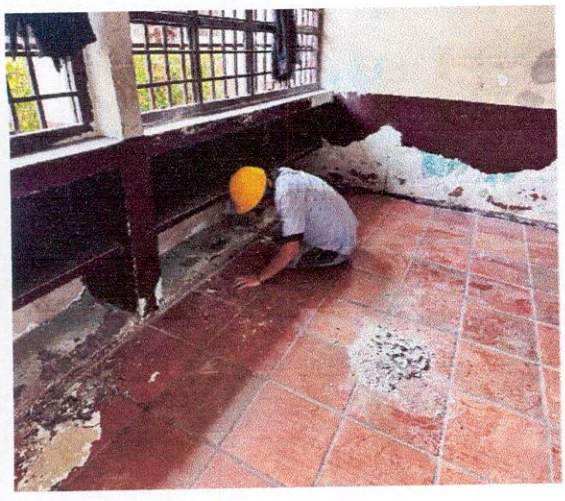


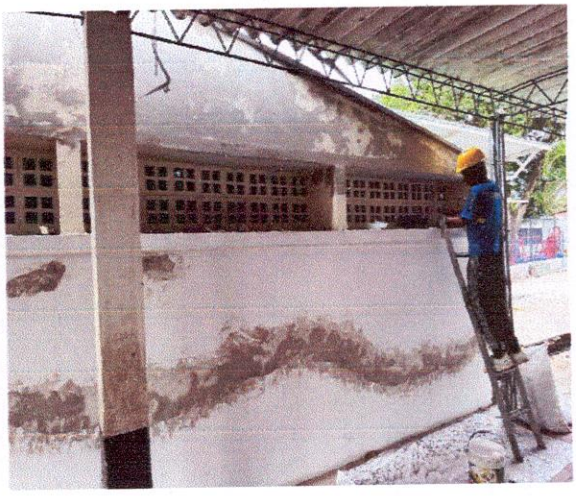
Retiro de escombros





Rasqueteo y resane de muros



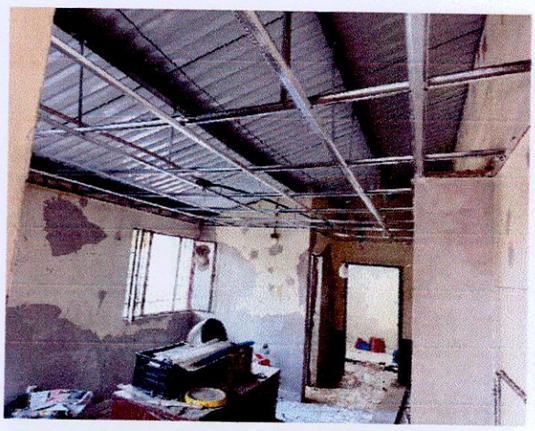


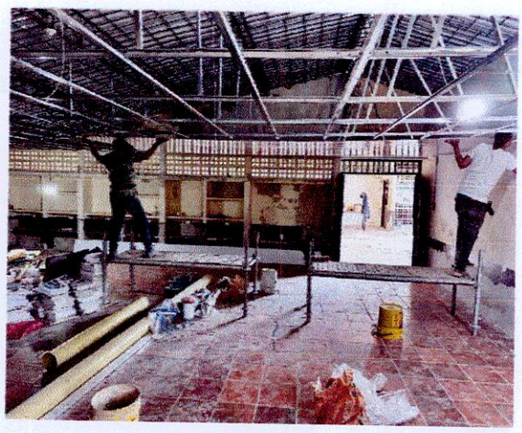
Desmonte e instalación de cubiertas, sala sistema, coordinación y preescolar



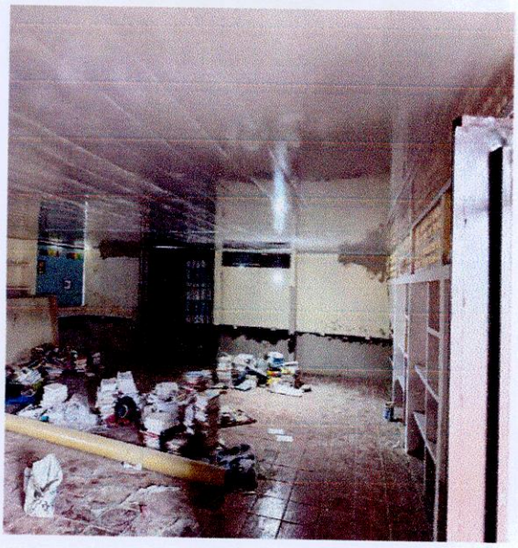
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

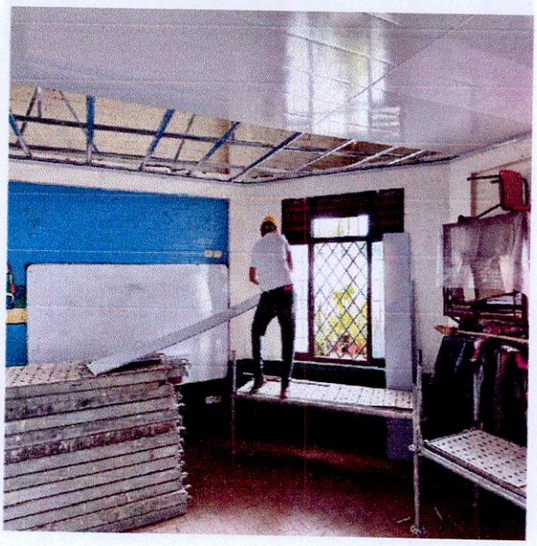
Instalación de estructura para cielo raso en PVC





Instalación cielo raso en PVC, sala de sistemas y preescolar

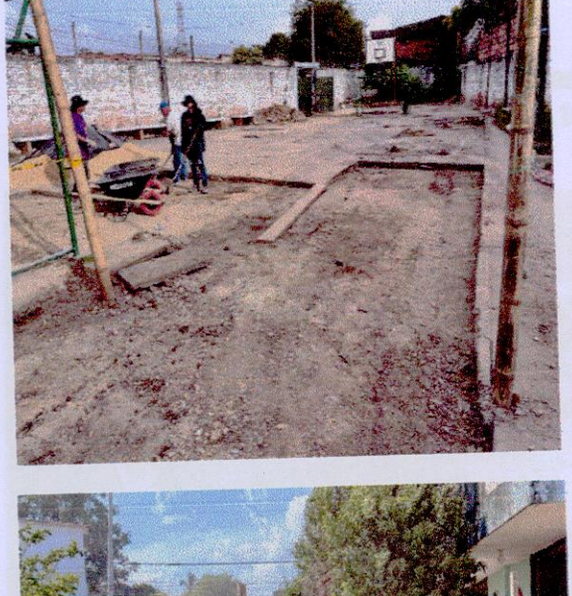




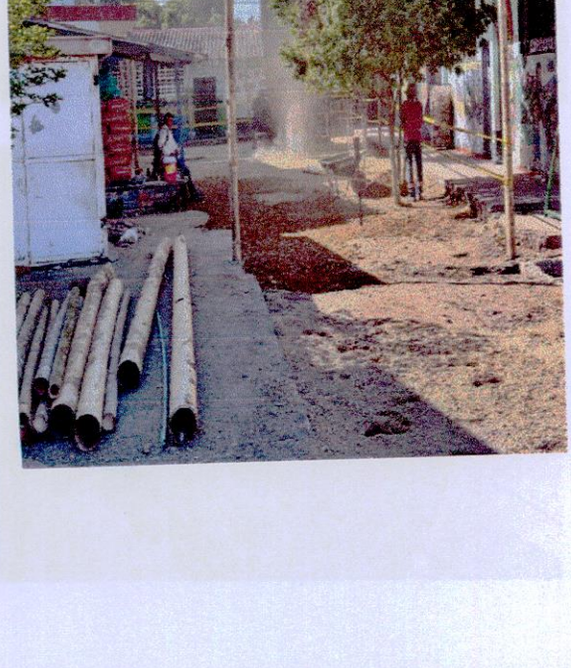
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Relleno en recebo y compactación 0.05 cm





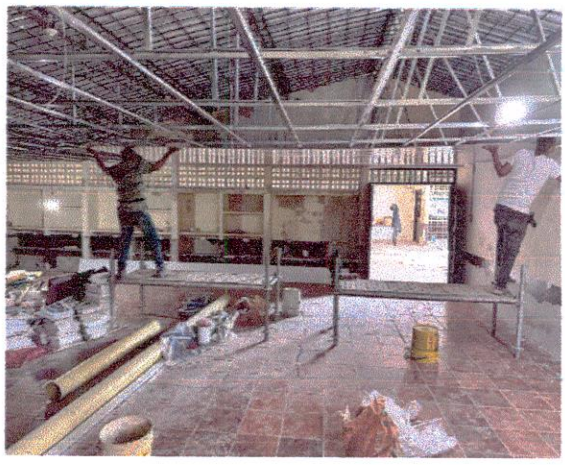




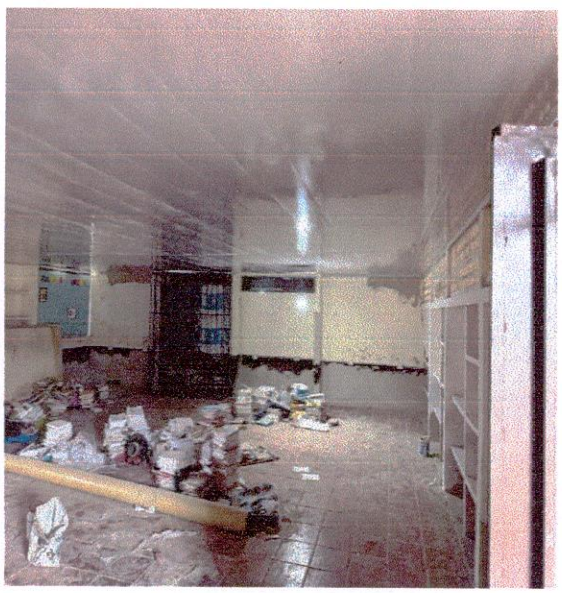
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

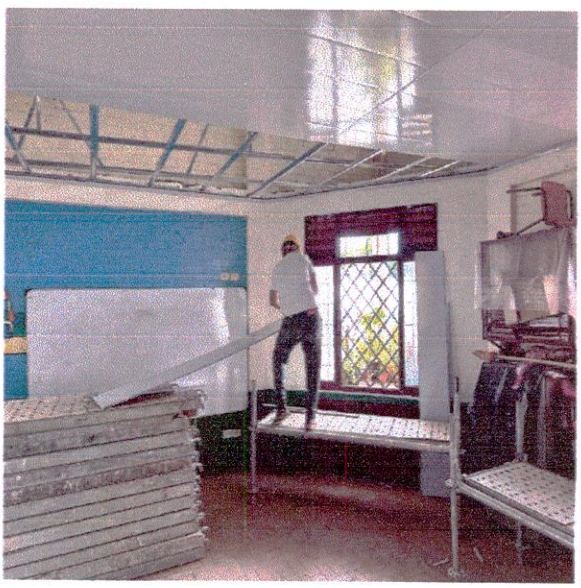
Instalación de estructura para cielo raso en PVC





Instalación cielo raso en PVC, sala de sistemas y preescolar

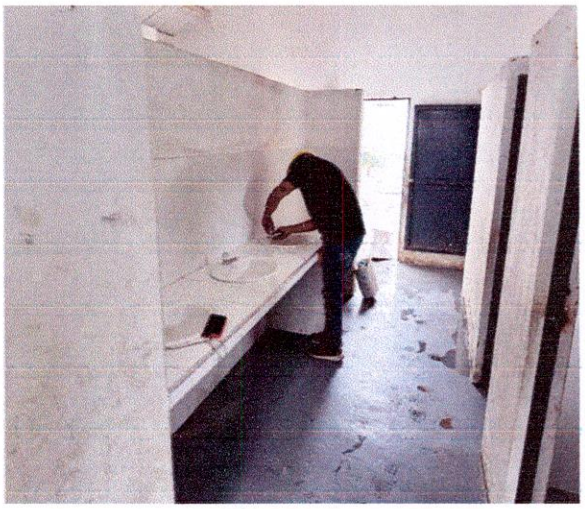




CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Mantenimiento de baños y griferías





Institución Educativa General Santander Flandes Tolima

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Institución Educativa General Santander Flandes Tolima

Relleno y compactación en recebo de placa cancha, posterior colocación de la malla y procede a fundir









CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Demolición placa piso cancha 0.10 y posterior excavación 0.15 cm

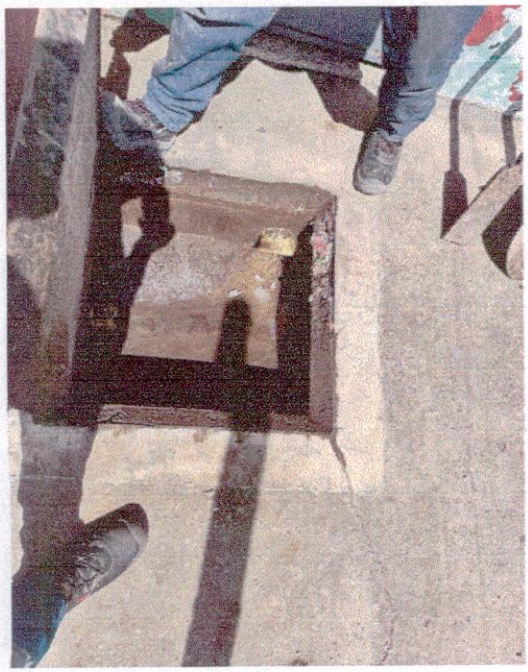


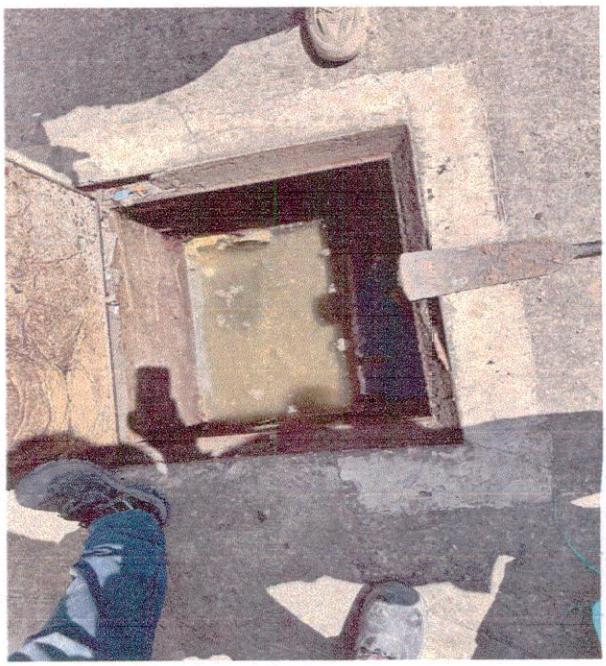


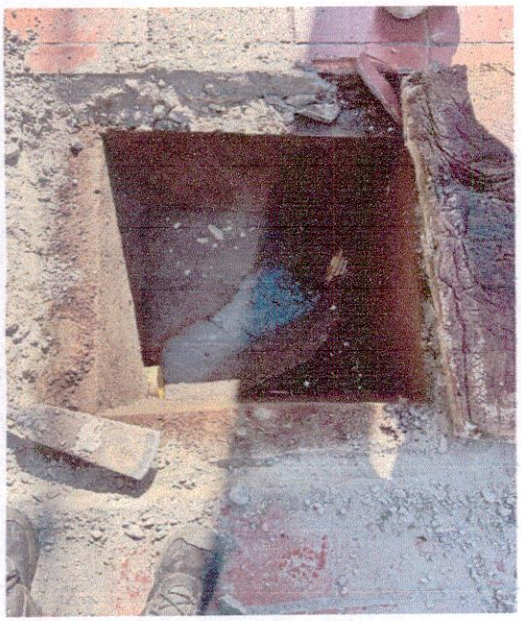


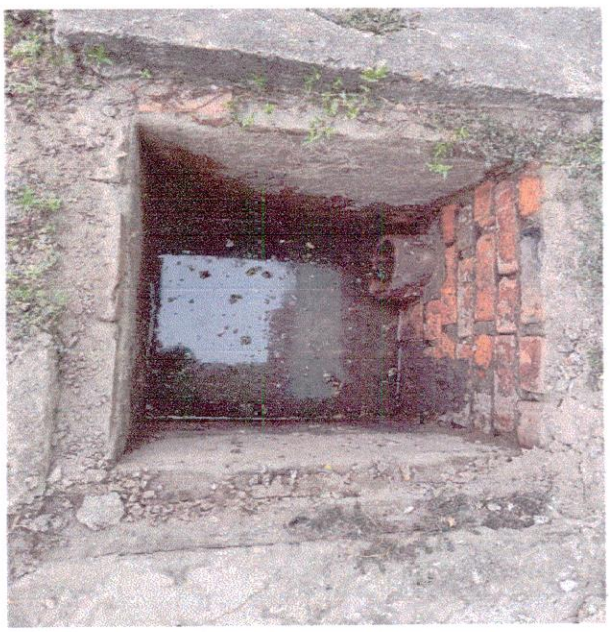


Identificación de cajas de inspección de desagües, internas y las de la calle



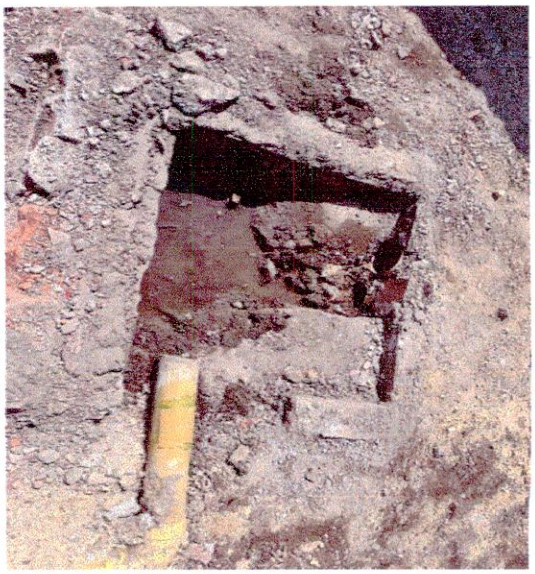






Mantenimiento y adecuación caja de inspección patio y cárcamo



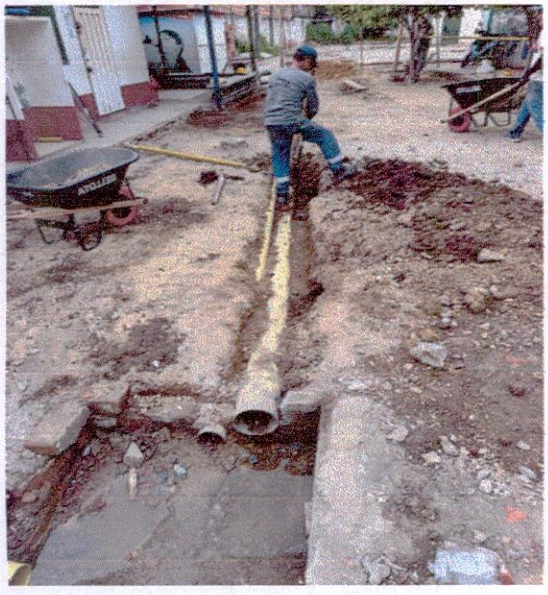


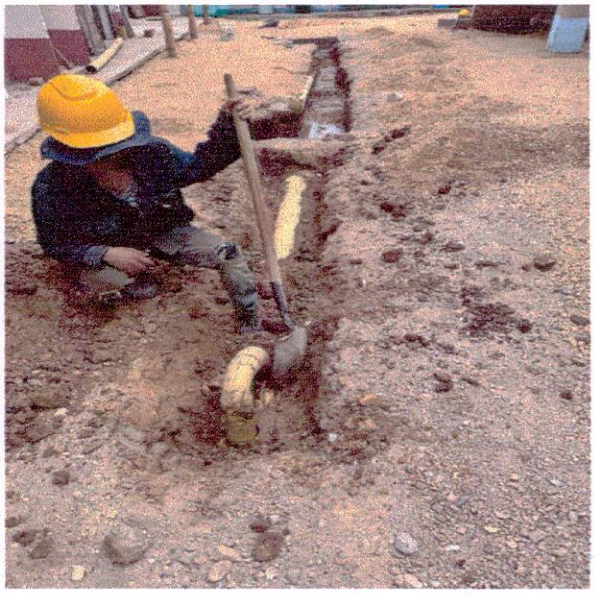




CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

Excavación manual y reposición de tubería de 6"



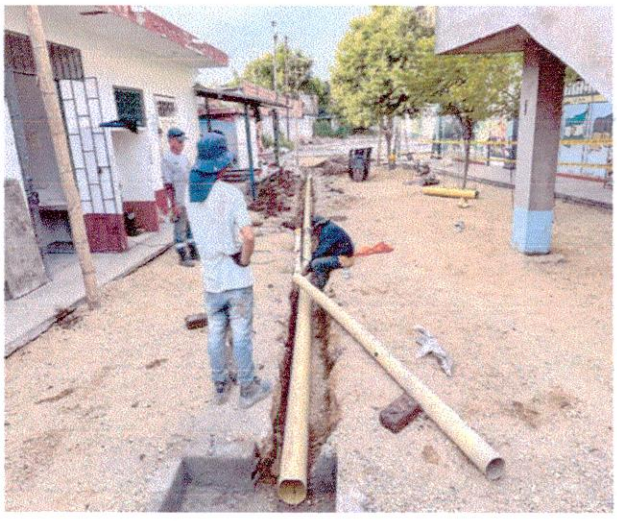






Reposición de tubería 6"

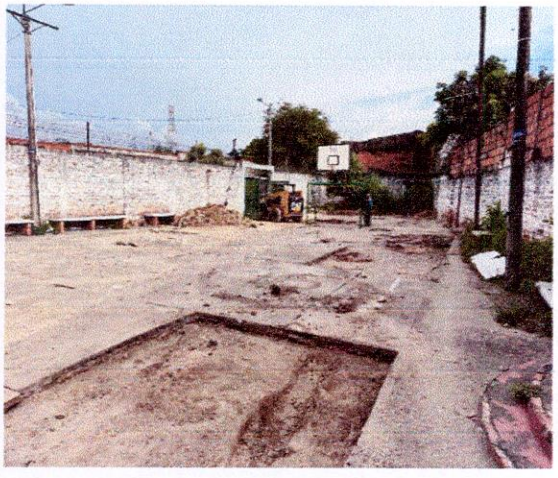


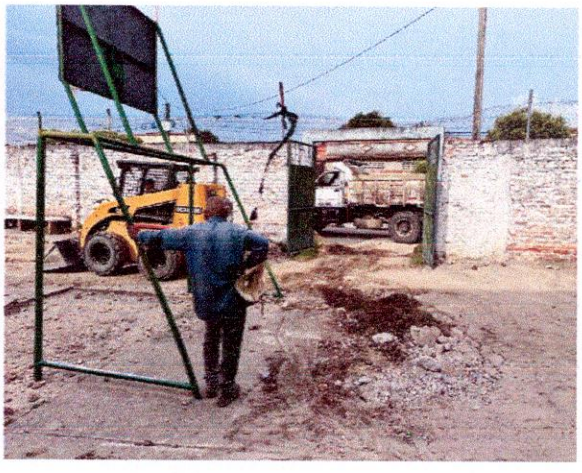


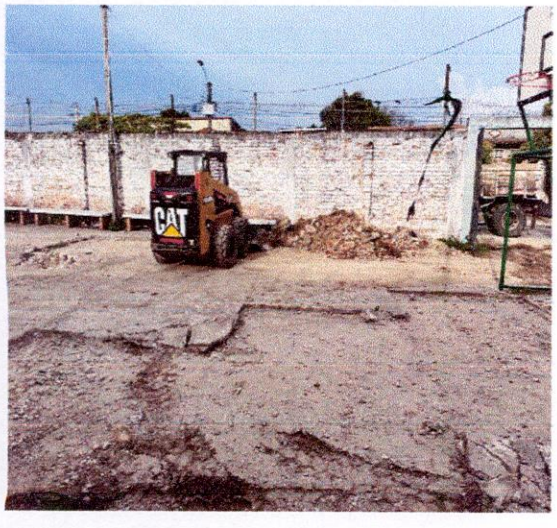




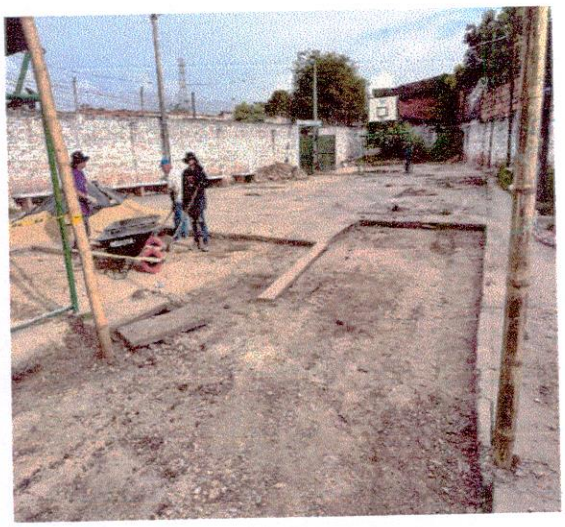
Retiro de escombros







Relleno en recebo y compactación 0.05 cm







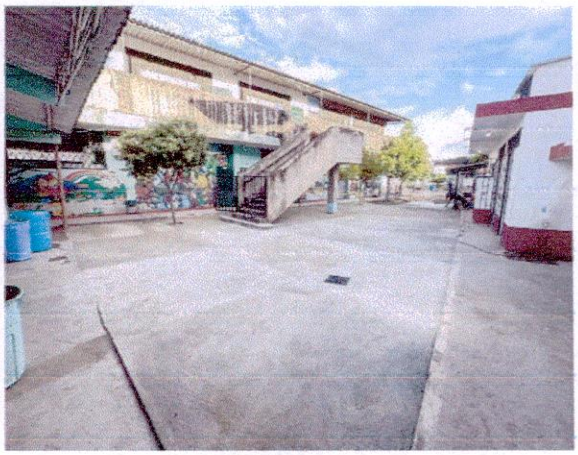


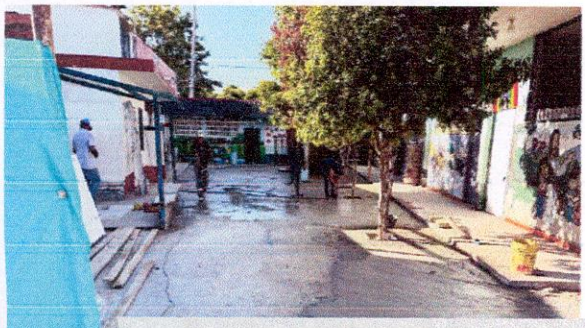
Verificación de niveles, encofra miento de placas, malla electrosoldada para posterior fundición del concreto 0.10 de 2500 psi









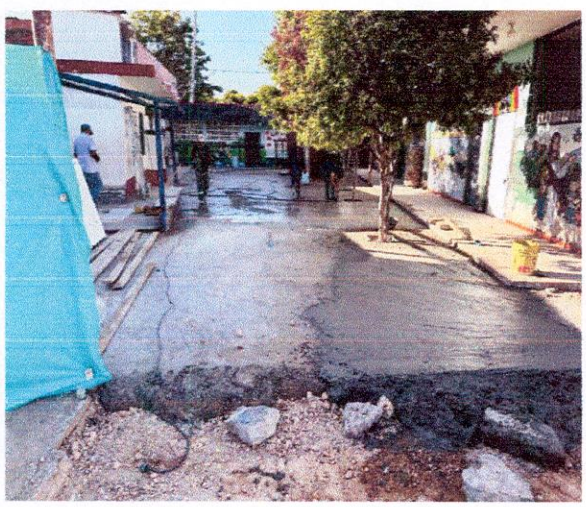


Se registro la toma de muestras del concreto preparado en obra, mediante elaboración de cilindros para posterior fallo a los 7 -14 - 28 dias



Se registro la toma de muestras del concreto preparado en obra, mediante elaboración de cilindros para posterior fallo a los 7 -14 - 28 dias





	CONSORCIO INTER EDUCAR 025	ALCALDÍA DE FLANDES

Se registro la toma de muestras del concreto preparado en obra, mediante elaboración de cilindros para posterior fallo a los 7 -14 - 28 dias





CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

	CONSORCIO INTER EDUCAR 025	ALCALDÍA DE FLANDES

INFORME DEL SUPERVISOR No. 1

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

PARAFISCALES

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93138155	JUAN PABLO AVILA SANCHEZ	MANZ E2 CASA 12 VILLA CATALINA	0000000	macaort6@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente		TOLIMA	ESPINAL		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	06/05/2026	49659556	$515.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	219.000	0		0		0	25	2.800	0	221.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	25	3.600	0	283.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.300				9.300	25	200	9.500			75	9.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	25	0	0	0
ICBF				
0	25	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	219.000	221.800
Pensión	1	280.200	283.800
Riesgos Laborales	1	9.300	9.500
CCF 0		0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.500	515.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	93138155	JUAN PABLO AVILA SANCHEZ		MANZ E2 CASA 12 VILLA CATALINA	0000000	macaort6@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
UNICA	I – Independiente			TOLIMA	ESPINAL	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2026-04	2026-04	I	06/05/2026	49659856	TOTAL A PAGAR	
					$515.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 93138155 | AVILA SANCHEZ JUAN PABLO | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.750.905 | 219.000 | 14-23 | 1.750.905 | I | 9.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

87

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1105681602		RIVERA SOTO MAURICIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ I CASA2 BREL FUTURO	ESPINAL-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	3225843565	5258521595	I	2026/05/05	2026/05/05	BANCOLOMBIA	0	$618,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0	
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0	
1	CC	1105681602	RIVERA MAURICIO	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$48,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0

2026/05/06 03:41 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1105681602		RIVERA SOTO MAURICIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ I CASA2 BREL FUTURO	ESPINAL-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	3225843565	5258521595	I	2026/05/05	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	$618,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,800	$0	$0	$48,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$48,800	$0	$0	$48,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				**1**	**$618,800**	**$0**	**$0**	**$618,800**

2026/05/06 03:41 PM

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que PRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NI 900858258 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MAURO FABIAN TORO LOZADA identificado(a) con CC 93413984

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip			
9502806184	209971616	E	2026-04-09	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																			4%	$224,000
9502806184	209971616	E	2026-04-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																			16%	$896,000
9502806184	209971616	E	2026-04-09	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																				$0
9502806184	209971616	E	2026-04-09	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																				$0
9502806184	209971616	E	2026-04-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																			0%	$0
9502806184	209971616	E	2026-04-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																			0%	$0
9502806184	209971616	E	2026-04-09	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																			4.35%	$243,600
9502806184	209971616	E	2026-04-09	CCF	CCF50	COMFENALCO TOLIMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																			4%	$224,000

Este certificado se expide el día 2026-04-09 a las 04:43.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1007394483	WILLINTON VALENCIA NUÑEZ	barrio villa Cheo mz D casa 5-88	261045984	Willintonvalencia2001@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		TOLIMA	COELLO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81425740	07/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$1,750,905	$656.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	121.900				121.900	0	0	121.900			1.219	121.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF50	Comfenalco	890700148-4	35.100	0	0	35.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	121.900	121.900
CCF	1	35.100	35.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	656.100	656.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

2 2

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1007394483	WILLINTON VALENCIA NUÑEZ	barrio villa Cheo mz D casa 5-88	261045984	Willintonvalencia2001@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		TOLIMA	COELLO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81425740	07/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$1,750,905	$656,100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colomb. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1007394483	VALENCIA NUÑEZ WILLINTON	57	0			N	X																230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	218,900	14-11	1,750,905	30	5	121,900	CCF50	1,750,905	30	35,100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1110559223
N SOCIAL:			ANGIE VIVIANA TREJO MONTANA
IO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
	MZ B CASA 5B BARRIO ARKAMONICA	TELÉFONO:	9999999
S:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
ENTACIÓN:	ÚNICO		
NERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6012286066	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	229906410

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301-PORVENIR	1	$ 341.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 341.600	$ 0	$ 341.600
									$ 341.600	**$ 0**	**$ 341.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 266.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 266.900	$ 0	$ 0	$ 266.900
												$ 266.900	**$ 0**	**$ 0**	**$ 266.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 22.300	$ 22.300	$ 0	$ 0	$ 22.300
								$ 22.300	**$ 0**	**$ 0**	**$ 22.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF50-COMFENALCO TOLIMA	1	$ 42.700	$ 0	$ 42.700
		$ 42.700	**$ 0**	**$ 42.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: MBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
JO ITANA IE ANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.134.984				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230301-PORVENIR	30	$ 2.134.984	$ 341.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 341.600

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.134.984	$ 266.900	$ 0	$ 266.900

SEGURIDAD SOCIAL – ARP: ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.134.984	111055922	$ 22.300

PARAFISCALES: DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
30	$ 2.134.984	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 673.500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1110559223
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGIE VIVIANA TREJO MONTANA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	MZ B CASA 5B BARRIO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6008111758**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	76618395		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 341.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 341.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 266.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 266.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	1	$ 42.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 22.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 22.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 673.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 673.500**

Consorcio Inter Educar 025

FORMATO 5

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

DIANA PATRICIA MORENO CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.705.512 de Espinal, y con Tarjeta Profesional No. 194069-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora del **CONSORCIO INTER EDUCAR 025,** identificado con Nit. No. 902.049.203-2 y **CARLOS ADOLFO RAMÍREZ RAMPIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.123.908 de Espinal, representante legal del **CONSORCIO INTER EDUCAR 025,** identificada con Nit. No. 902.049.203-2, bajo la gravedad de juramento, certificamos el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) dias del mes de mayo de 2.026.

Diana P. Moreno C.

DIANA PATRICIA MORENO CALDERÓN
C.C. No. 65.705.512 de Espinal

CARLOS ADOLFO RAMÍREZ RAMPIREZ
C.C. No. 93.123.908 de Espinal
R/L **CONSORCIO INTER EDUCAR 025**



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
194069-T
DIANA PATRICIA
MORENO CALDERON
C.C. 65705512
RESOLUCION INSCRIPCION 1337 FECHA 09/09/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ



FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1979
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-MAY-1997 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO



185405
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21, Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 65.705.512
MORENO CALDERON
APELLIDOS
DIANA PATRICIA
NOMBRES
INDICE DERECHO
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3517831745C545F26

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA MORENO CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65705512 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 194069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE
FLANDES

FECHA	07	DE	ABRIL	DE	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO No:	213-2026
FECHA DEL CONTRATO:	20 de marzo de 2026
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EDUCAR 025
NIT:	902049203-2
R. LEGAL:	CARLOS ADOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. No.	93.123.908 de El Espinal
CDP:	2025000964 de 20 de octubre de 2025
RP:	2026000416 de 07 de abril de 2026
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($181.439.812) M/CTE
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	07 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la **CLAUSULA VEINTITRÉS**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **07 DE ABRIL DE 2026**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
Secretario de planeación e infraestructura
Supervisor

Proyecto: Eulices Gutierrez
Contratista SPI

Reviso: Andrés Amézquita & Abogados S.A.S.
Asesor Externa - SPI

POR EL CONTRATISTA;

CARLOS ADOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ
R. LEGAL CONSORCIO INTER EDUCAR 025

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

ALCALDÍA DE
FLANDES

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000416

07/04/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
9.2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201062-Infraestructura educativa mantenida CPC: 53290-Otras obras de ingenieria civil META: 074-Establecimientos educativos en operación (Sedes mantenidas) PROYECTO:2025732750001-ADECUACION LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:2.2.8.2.00-ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	CONSORCIO INTER EDUCAR 0	181,439,812.00

Scanned with CamScanner

197

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	181,439,812.00

'OR DE: CONSORCIO INTER EDUCAR 025

ESENTANTE RAMIREZ RAMIREZ CARLOS ADOLFO

)NIBILIDAD 2025000964 DIS NIT: 902049203

.RO CONTRATO

)ESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

RATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACION LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE)ES TOLIMA

)ide en FLANDES a los 7 dias del mes de Abril de 2026

LUZ HAYDEE ORTEGA MAYORGA
JEFE DE PRESUPUESTO

CONTADORA

DGAMEZ

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000964

20/10/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
9.2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201062-Infraestructura educativa mantenida CPC: 53290-Otras obras de ingenieria civil META: 074-Establecimientos educativos en operación (Sedes mantenidas) PROYECTO:2025732750001-ADECUACION LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:2.2.8.2.00-ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	181,453,845.79

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

Total Disponibilidad: **181,453,845.79**

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACION LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA

Son CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 79 CTVS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION
Responsable: JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACION
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hast 20/11/2025

HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY
Modificó:

ALCALDÍA DE
FLANDES

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025				
SOLICITUD No.		DIA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD		20	10	2025
1. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO - RUBRO	9.2.3.2.02.02.005			
CPC	53290			
SECTOR	22 - MINAS Y ENERGÍA			
PROGRAMA	2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media			
META	74: Establecimientos educativos en operación (Sedes mantenidas)			
BPIN	2025732750001			
FUENTE FINANCIACION 1	2.2.8.2.00		$ 181.453.845,79	
FUENTE FINANCIACION 2			$	
FUENTE FINANCIACION 3			$	
VALOR TOTAL EN LETRAS	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA SIETE NUEVE ($181.453.845,79) M/CTE			
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES			
2. INFORMACION SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA			
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ			
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.				
3. CONCEPTO DEL GASTO:				
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA"				
4. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA				
ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA ALCALDESA MUNICIPAL		JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
Reviso: Henry Alvarez - Jefe de presupuesto		SUPERVISOR		

ALCALDÍA DE FLANDES

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO N° 213 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **MUNICIPIO DE FLANDES** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **CARLOS ADOLFO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.123.908 de El Espinal, en mi condición del representante legal del CONSORCIO INTER EDUCAR 025 (en adelante el "Interventor"), identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la resolucion 567 del 05 de diciembre de 2025, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-374-2025

II. Que a través de la Resolución 099 del 10 de maro la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CARLOS ADOLFO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.123.908 de El Espinal, en mi condición del representante legal del CONSORCIO INTER EDUCAR 025

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA."

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CMA-374-2025 los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta por la suma **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($181.439.812) M/CTE** y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** contados previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($181.439.812) M/CTE**, equivalentes a 103,62 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 2025000964 del 20 de octubre de 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Opción 2:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Nota:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres;

así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago dell Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el 60% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades;
 - Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.
 - Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.
 - Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.
 - Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.
 - Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de aquellas que se deriven de la ley, el contrato, los pliegos y demás documentos contractuales Además de

las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad vigente, las cuales entre otras son:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra.
3. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra.
4. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada.
5. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
6. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por el Municipio de Flandes, Tolima.
7. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a el Municipio de Flandes, Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
8. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.
9. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra.

11. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
12. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.
13. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.
14. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por el Municipio de Flandes, Tolima.
15. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
16. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
17. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite el Municipio de Flandes, Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.
18. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
19. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda debe ser remitida a el Municipio de Flandes, Tolima en medio físico y magnético. 2
20. Presentar registro fotográfico.
21. Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra.
22. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados
23. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
24. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del MUNICIPIO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados.
25. El Interventor deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra e interventoría, la cual debe estar de acuerdo a los lineamientos del SGR y acuerdos vigentes

26. Constituir a favor del Municipio de Flandes, Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.
27. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
28. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
29. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.
30. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
31. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
32. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra
33. Suscribir acta de liquidación del contrato de obra y de interventoría.
34. Destinar los recursos aportados por la nación y los recursos aportados por el Municipio, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO objeto del presente contrato
35. Atender los requerimientos que realice la ALCALDIA dentro del término de diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la petición, entendiendo que estos corresponden a la esencia de la supervisión.
36. Atender los requerimientos efectuados por la ALCALDIA, y concurrir cuando sea necesario, para adoptar las acciones que se requieran para garantizar la ejecución del PROYECTO y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del contrato.
37. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. NOTA: Las obligaciones relacionadas con la disponibilidad, dedicación y permanencia del equipo de trabajo serán objeto de verificación prioritaria por parte del supervisor. Su incumplimiento, incluida la ausencia no justificada de los profesionales requeridos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Suministrar al contratista las condiciones, información y medios necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo autorizaciones, planos, actos administrativos, coordinaciones institucionales y demás elementos requeridos para el cumplimiento de las actividades contratadas.
4. Ejercer seguimiento, control técnico, administrativo y financiero del contrato a través del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la conformidad de los productos, servicios y obras entregadas, conforme a las especificaciones técnicas y términos del contrato.
5. Recibir formalmente los productos, obras, servicios o entregables contratados, dentro de los plazos establecidos, emitiendo las actas, constancias o conceptos requeridos para su aprobación, con base en los informes del supervisor o la interventoría.
6. Realizar el reconocimiento y pago oportuno de las obligaciones contractuales, conforme a la forma de pago, plazos y condiciones establecidas en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.
7. Ejercer las funciones de vigilancia, control y sanción que le correspondan como entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal que corresponda por su omisión. 6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 8. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación de terceros producto de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique

la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [5 %] del valor del contrato.

[Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 60%de personal colombiano, causará multas equivalentes a [5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al [0.5%] del [valor del contrato], por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos [diarios] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al [20%]

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente [al 5% del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias, controversias o reclamaciones que surjan entre las PARTES con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, interpretación, modificación, terminación o liquidación del presente Contrato de Obra, que no puedan ser resueltas de manera directa entre las mismas, se someterán a los medios establecidos en la Ley.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco (5) días] contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima identificada con NIT 800.100.055-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución

del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [seis (6) meses].

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de [seis (6) meses], previa notificación o convocatoria que

haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Flandes – Tolima y el domicilio contractual es Fandes Tolima.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Flandes, Tolima.